



2 JUN 1971

SECCION TECNICA
CLASIFICACION F C
CLASE F16 F23
SUBCLASE L J

9-9-10-71

Nº 165.130

165130

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VIUDA DE GABRIEL MARI MONTAÑANA, S.A.

RESIDENCIA: MELIANA (VALENCIA).- Carret. Barcelona

nº 50

ENUNCIADO: RACOR EXTENSIBLE PARA CONDUCCIONES

DE HUMOS.-

Prioridad: Patente n.º del.....

165²130



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

165130

- 3 -



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la que se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al
5 público en general un racor extensible para conduccio-
nes de humos.

A tal efecto, el racor en cuestión se caracte-
riza porque está consituído por dos conductos acodados,
los cuales presentan coaxilmente encajados entre sí uno
10 de sus respectivos tramos.

Los tramos anteriormente citados son ventajo-
samente de sección aproximadamente rectangular que per-
miten la extensibilidad longitudinal e impiden la rota-
ción entre ambos, quedando los segundos tramos de cada
15 acodamiento axilmente paralelos y dirigidos en sentidos
contrarios, de modo que este conjunto-racor establece -
la solución de continuidad entre conductos desalineados.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea -
que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte
20 integrante de la misma, un juego de dibujos en los que
se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una perspectiva en alza-
do lateral del racor extensible para conducciones de hu-
mos. En ella podemos apreciar las dos partes que lo cons-
tituyen -1- y -2- acodadas por -3- y -4-, las cuales se
25 hallan encajadas entre sí telescópicamente. Igualmente
podemos apreciar la escotadura -5- de ajuste sobre el
acodamiento -3-, así como el nervio guía -6- que cola-
bora en el desplazamiento entre ambas partes -1- y -2-.

30 La figura 2ª representa una vista en sección

165130

- 4 -



1 vertical del rácor. Se aprecia claramente en esta figura el encaje entre los conductos acodados -1- y -2-, y como estos últimos se encuentran en disposición paralela y dirigidos hacia sentidos opuestos.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Cuando necesitamos empalmar dos tramos desalineados de una conducción de humos, enchufamos, por ejemplo, el acodamiento -3- a uno de los tramos a empalmar, mientras que el otro acodamiento -4- es seguro que lo podremos conectar al extremo del tramo contrario, dado el caracter extensible entre los cuerpos principales -1- y -2-, que permite salvar la distancia desalineada entre los tramos a unir.

15 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del rácor extensible para conducciones de humos se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del rácor que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de

30



1 JUN 1971

1

tiempo y energía.

5

3.- Novedad funcional, determinada por la extensibilidad de los dos conductos acodados que integran el rácor motivo de la presente solicitud, la cual permite la fabricación en serie de estos objetos por su común aplicación en todos los casos en que exista desalineación entre tramos de conducciones de humos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las siguientes páginas:

15

20

25

30

165130

- 6 -



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

165130

- 7 -



1

1a.- RACOR EXTENSIBLE PARA CONDUCCIONES DE HUMOS

5

caracterizado esencialmente porque está constituido por dos conductos acodados, los cuales presentan, coaxialmente encajados entre sí, uno de sus respectivos tramos, en tanto que estos tramos son, ventajosamente, de sección aproximadamente rectangular, que permiten la extensibilidad longitudinal -- e impiden la rotación entre ambos; quedando los segundos -- tramos de cada acodamiento, axialmente paralelos y dirigidos en sentido contrario, de modo que este conjunto-racor establece la solución de continuidad entre conductos desalineados.

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, " RACOR EXTENSIBLE PARA CONDUCCIONES DE HUMOS".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 14 de enero de 1.971

BERNARDO UNGRIA

20

p.p.

25

30

fig. 1ª

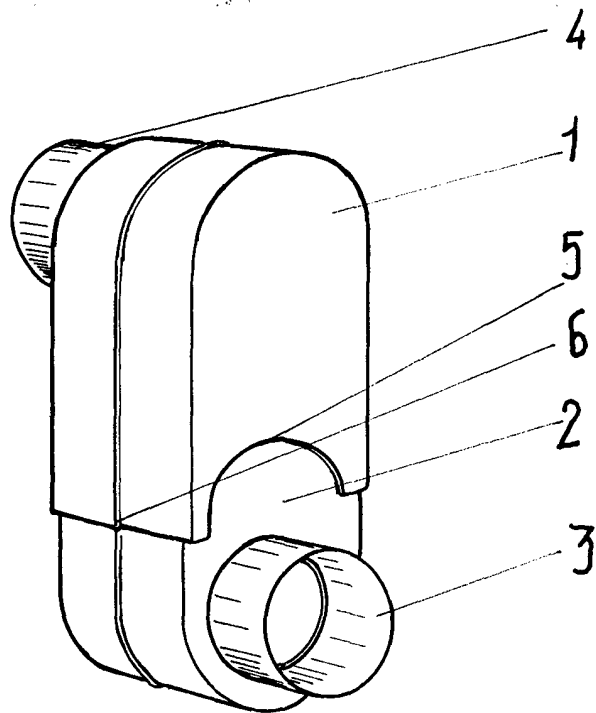
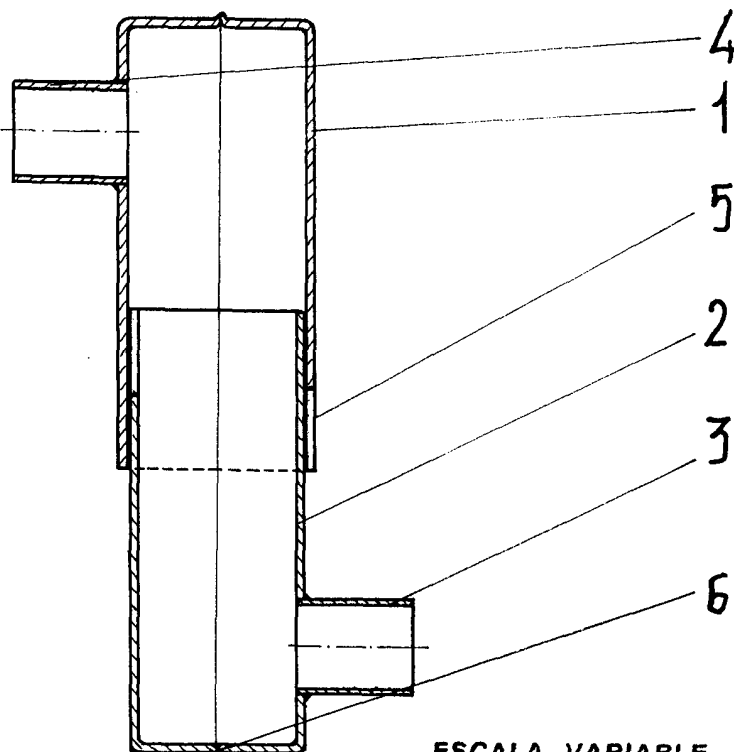


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de Enero de 1971
BERNARDO UNGRIA
p. p.



1971